

PROC. ORDINARIO 2019-00356

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 16 de abril de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su práctica según aparece a continuación:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$500.000°° M/Cte
<i>A cargo de cada demandada, Colpensiones y protección</i>	
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$500.000°° M/Cte
<i>A cargo de cada demandada, Colpensiones y protección</i>	
VALOR LOS GASTOS PROCESALES:	\$00°° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVASE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0797e0e2f1e29d0d3246fcf5b61877eed56fff3a7f8e222a5da6d8f7c0aea359

Documento generado en 02/08/2021 06:46:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>